



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 660 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 25 OCT 2021

VISTO: El Informe N° 1239-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1981321 y Reg. Exp. N° 1461403, el Informe N° 088-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, la Carta N° 025-2021/ESAH-C, la Carta N° 548-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL, el Informe N° 050-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, el Informe N° 135-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor, la Carta N° 011-2021/ESAH-CO y demás documentación adjunta sobre liquidación de contrato de consultoría de obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 25 de noviembre del 2014 se suscribió el Contrato N° 816-2014/ORA, derivado del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CEP derivado de la Licitación Pública N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Corporación Dominus Sociedad Anónima Cerrada, representado por su Gerente General Sr. Juan Alberto Ccora Quinto, para la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la I.E. Túpac Amaru en la localidad de Palca, distrito de Palca – Huancavelica - Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/ 3,886,450.00 (Tres millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles) y con plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Corporación Dominus Sociedad Anónima Cerrada y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 826-2014/ORA de fecha 11 de diciembre del 2014, derivado del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 637-2014/GOB.REG.HVCA/CEP derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 159-2014/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, se contrató los servicios del Ing. Edgar Sabino Alarcón Huallpa para la Supervisión de la obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la I.E. Túpac Amaru en la localidad de Palca, distrito de Palca – Huancavelica - Huancavelica”, por el monto total de S/ 66,900.00 (Sesenta y seis mil novecientos con 00/100 Soles), a todo costo, incluido IGV, y con un plazo de prestación del servicio de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante Adenda N° 002-2015/ORA, de fecha 10 de agosto del 2015, se amplió el plazo contractual del Contrato 826-2014/ORA por 21 días calendario a partir del 27 de agosto del 2015 hasta el 16 de setiembre del 2015, en cumplimiento de la Resolución Gerencial General Regional N° 511-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 06 de julio del 2020, que aprobó la ampliación de plazo N° 02 de la obra por 21 días calendario, estableciendo como nueva fecha de término de ejecución de la obra el 16 de setiembre del 2015;

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 437-2021/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 27 de julio del 2021, se aprobó la Reducción de Prestaciones al





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 666 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

25 OCT 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del servicio de consultoría que establece el Contrato N° 826-2014/ORA de fecha 11 de diciembre del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Ing. Edgar Sabino Alarcón Huallpa, por la supervisión de la obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la I.E. Túpac Amaru en la localidad de Palca, distrito de Palca – Huancavelica - Huancavelica”, siendo el costo total del contrato de consultoría de obra de S/ 66,685.92 (Sesenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco con 92/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Autorizado	Reducción al contrato (RGGR N° 437-2021/GOB. REG.HVCA/GGR) de S/ 214.08 0.32%	Pagado	Por pagar
1	Del contrato principal 75%	50,175.00	50,014.44	50,014.45	-0.01
2	Saldo del 25% del contrato por liquidación final	16,725.00	16,671.48		16,671.48
3	Reducción del contrato				
4	Prestación adicional				
5	Penalizaciones		-3,334.30		-3,334.30
	Costo Total del Contrato de Consultoría S/	66,900.00	63,351.62	50,014.45	13,337.17

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Ing. Edgar Sabino Alarcón Huallpa – Supervisor de Obra, el monto total de S/ 13,337.17 (Trece mil trescientos treinta y siete con 17/100 Soles) por concepto de liquidación final del 25%, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1239-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Ing. Edgar Sabino Alarcón Huallpa – Supervisor de Obra, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

RBH/cgme